

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE 2025.

En Corpa (Madrid), siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos del día quince de octubre de dos mil veinticinco, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la ley, los siguientes miembros, a fin de celebrar sesión plenaria ordinaria de organización:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. SANTIAGO SERRANO BARRANCO.

CONCEJALES:

- DOÑA ANA MARIA ALARCON DE LAS HERAS.
- DOÑ JOSEFA ORTEGA CHACON.
- DON VICTOR MANUEL ROLDAN HERNANDEZ.
- DON ANGEL MEGIA GABRIEL.
- DOÑA MARIA NIEVES PALOMO RUIZ.
- DON JUAN LUIS DE DIEGO AMBITE.

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ISABEL HERNANDEZ GARCIA.

Comprobada por la Sra. secretaria-Interventora Accidental la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. - TOMA DE POSESION CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORPA.

La secretaria proceder a leer la propuesta:

“Visto que con fecha 28 de julio de 2025 se presentó escrito de renuncia del siguiente concejal:



Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF
Doña Olga Galeano Molina		***3554**
Cargo:	Concejal	
Fecha del hecho causante		31/08/2025
Grupo Político		Izquierda Unida-PODEMOS-ALIANZA VERDE
Observaciones		

Visto que con fecha 29 de agosto de 2025, una vez estudiado el escrito que acredita la renuncia se considera necesario iniciar expediente para tomar conocimiento de la misma y designar a los nuevos concejales, iniciando expediente de Pérdida de la Condición de concejal y Toma de Posesión del concejal Sustituto.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Renuncia de Doña Olga Galeano Molina al cargo de concejal	28/07/2025	
Informe Jurídico	29/08/2025	
Acuerdo del Pleno	03/09/2025	
Solicitud a la Junta Electoral	05/09/2025	
Expedición de Credenciales por la Junta Electoral	15/09/2025	
Notificación a las personas interesadas	01/10/2025	
Declaración de bienes, actividades e incompatibilidades de la persona interesada	07/10/2025	

Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de:

Nombre y Apellidos	NIF
Josefa Ortega Chacón	***1675**



Dando cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Considerando que, para la toma de posesión, se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Corpa con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno de este Ayuntamiento,

PRIMERO. *Aceptar la toma de posesión de Doña Josefa Ortega Chacón del cargo de concejal del Ayuntamiento en sustitución de Dña. Olga Galeano Molina, tras la renuncia voluntaria de ésta”*

Por la secretaría se llama a Doña Josefa Ortega Chacón que, colocando la mano encima de la Constitución Española, promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Corpa con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Seguidamente se le invita a tomar asiento con el cargo de concejal del Ayuntamiento de Corpa.

SEGUNDO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El alcalde-presidente pregunta a los Señores concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión Anterior, Sesión Ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2025.

Se somete a votación el acta en cuestión, resultando aprobado por **seis votos a favor** y **una abstención de los concejales asistentes a la sesión.**

TERCERO. APROBACION, SI PROCEDE, FIESTAS LOCALES 2026.



La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:

"Visto el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos que dice que "Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia".

Resultando que con fecha 29 de septiembre de 2025 (R/E nº 2025-E-RC-1452) se ha de recibido oficio de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid instando al Ayuntamiento de Corpa a que manifieste cual es su decisión sobre cuáles son las fechas que propone para fiestas locales del año 2026 del municipio de Corpa.

Considerando que el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio atribuye al Pleno la competencia para proponer las fiestas locales a la autoridad laboral.

Al Pleno se eleva la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO. *"Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid que las fiestas locales 2026 sean los días 15 de mayo y 14 de septiembre de 2026".*

Se somete a votación el acta en cuestión, resultando aprobado por **unanimidad de los concejales asistentes a la sesión**.

CUARTO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE EDUCACION DE ADULTOS DE MADRID ESTE (M.S.E.A.M.E).

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:



"Visto el requerimiento efectuado por la Dirección General de Reequilibrio Territorial, Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 9 del Decreto 6/2017, de 31 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, debe adoptar las medidas necesarias para que en dicho registro consten de forma correcta y actualizada los datos esenciales de cada entidad local, comunica que la Mancomunidad de Servicios de Educación de Adultos de Madrid Este (M.S.E.A.M.E) consta inscrita "sin actividad" en el Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid e inscrita "constituida y sin actividad" en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Visto que se produce una contradicción en los datos inscritos en los Registros de Entidades Locales, a los que se ha hecho referencia.

Visto que el municipio de Corpa consta inscrito como municipio integrante de dicha Mancomunidad en ambos Registros.

Considerando que la Mancomunidad de Servicios de Educación de Adultos de Madrid Este (M.S.E.A.M.E), de acuerdo con la documentación obrante en este Ayuntamiento, no tiene actividad ni bienes, derechos y cargas que constituyen su patrimonio.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 74 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, 33.2 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Acordar la disolución de la Mancomunidad de Servicios de Educación de Adultos de Madrid Este (M.S.E.A.M.E).*

SEGUNDO. *Remitir el presente acuerdo de disolución a la Comunidad de Madrid para que emita informe de legalidad".*



El alcalde explica que se trata de la antigua escuela de adultos de la que él, desde que lleva de alcalde, desconocía de su existencia. Que esta Mancomunidad la integran los municipios de Anchuelo, Corpa, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá, Villalbilla y Villar del Olmo. Que han pedido, que como esta inactiva desde hace bastante tiempo, que el Pleno apruebe el acuerdo de disolución de la misma.

Se somete a votación el acta en cuestión, resultando aprobado por **unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, el alcalde-presidente, da por terminada la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos del día en que dio comienzo el acto, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido. De lo cual yo, como secretaria-Interventora Accidental, doy fe.

